

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA LA POLICIA LOCAL DE HUELVA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, Y EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA, (EXPTE. 46/2020).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Jerónimo Palos Illanes, mayor de edad, con DNI 33392205Ty domicilio a estos efectos en domicilio social en Ronda de la Comunicación s/n, Distrito C, Edificio Sur 3, 2^a planta, (28050 Madrid), la cual obra en nombre y representación de "Telefónica Móviles España, S.A.U." según escritura de poder, otorgada en fecha veintisis de noviembre de dos mil dieciocho ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Anala López-Monís Gallego, con el número 5754 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio consistente en la instalación y puesta en marcha del sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del Estado (SIRDEE) para la Policía Local de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios necesarios para su instalación, y el mantenimiento anual del sistema.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del servicio consistente en la instalación y puesta en marcha del sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del Estado (SIRDEE) para la Policía Local de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios necesarios para su instalación, y el mantenimiento anual del sistema, conforme el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Superintendente 4936 de la Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, así como la apertura de los trámites de adjudicación por tramitación ordinaria procedimiento negociado sin publicidad fueron aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2020, con un presupuesto de licitación de 753.748,05 euros, IVA incluido, para la totalidad de los cuatro años de duración del contrato, y un valor estimado de 622.932,46 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para el periodo de duración del contrato.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Superintendente 4936 de la Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares, de fecha 28 de octubre de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 29 de octubre de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 9 de noviembre de 2020, conformado por la Interventor Accidental.

Cuarto: Con fecha 12 de noviembre de 2020, se Requiere, mediante Decreto, a la empresa Telefónica Móviles España S.A.U, con C.I.F. Núm. A-78923125, y domicilio social en Ronda de la Comunicación s/n, Distrito C, Edificio Sur 3, 2ª planta, (28050 Madrid), para la presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación del contrato.

Quinto: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2020, se se adjudica el referido contrato en favor de la entidad Telefónica Móviles España S.A.U., con C.I.F. Núm. A-78923125, y domicilio social en Ronda de la Comunicación s/n, Distrito C, Edificio Sur 3, 2ª planta, (28050 Madrid), por un importe de 753.748,05 euros, IVA incluido, para la totalidad de los cuatro años de duración del contrato, y un valor estimado de 622.932,46 euros.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Telefónica Móviles España S.A.U se compromete a la realización del servicio consistente en la instalación y puesta en marcha del sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del Estado (SIRDEE) para la Policía Local de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios necesarios para su instalación, y el mantenimiento anual del sistema, conforme el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Superintendente 4936 de la Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares de fecha 28 de octubre de 2020 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 29 de octubre manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto que abonará el Ayuntamiento será de setecientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (753.748,05 euros) IVA incluido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago de la prestación se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que

se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- DURACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años a contar desde día siguiente a la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable de la ejecución del contrato al Superintendente 4936, D. Rafael Mora Cañizares, que será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, **no pudiendo ser objeto de**

subcontratación las prestaciones de este contrato que sólo puedan ser ejercidas por la empresa adjudicataria, en razón a la exclusividad que ostenta para la realización de éstas por razón de su competencia técnica.

La subcontratación deberá realizarse, en todo caso, cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe 31.146,62 euros.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) AÑO, durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro o servicio efectuado, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Finalidad: garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse y encargarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.

Telefónica Móviles España, S.A.U. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.



El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de Telefónica Móviles España, S.A.U.
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

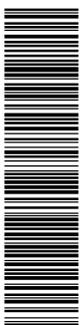
ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14058855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DF9C3A648F5CB40543627708990F889072959), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QK067-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29 ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QK067-UAKPG-B1TRM/198D7093C677F3F3D3D37960452DD5F38C74A894C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Expediente 46/2020
Ref. MMD

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA LA POLICIA LOCAL DE HUELVA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, Y EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego contiene prestaciones correspondientes a ambas categorías de contratos, de suministro y servicios, por lo que de conformidad con el artículo 18.1.a), que establece que para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos, se atenderán al carácter de la prestación principal, tipificaremos este contrato como de servicio, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal. Se trata de un contrato de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2ª. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, es objeto de este contrato la prestación del servicio de uso de redes, frecuencias y repetidores que da soporte al Sistema de radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (en lo sucesivo SIRDEE) dentro del ámbito geográfico del término municipal de Huelva y al servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios, la instalación, puesta en marcha. El mantenimiento completo de los terminales de comunicaciones, servidores y el equipamiento necesario para la prestación continuada y activa del servicio y de todos los componentes necesarios para esto, también de la formación para su uso y la aplicación autónoma de configuraciones básicas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **IGKZE-ARLAW-DLZVI**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32**
Página 2 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
11/11/2020 11:31

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN
PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QKO67-UAKPG-B1TRM**
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58**
Página 2 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29

ESTADO
FIRMADO
29/10/2020 08:33



El SIRDEE es un servicio de radiocomunicaciones digitales de emergencia desplegado en todo el territorio nacional, que permite comunicaciones de voz y datos de excelente calidad a los usuarios de la seguridad y la emergencia integrados en el mismo. Es propiedad de la Administración General del Estado, quien a través del Ministerio del Interior proporciona una Red Digital de Comunicaciones, denominada SIRDEE, que dota de servicio de comunicaciones digitales de emergencias a la Policía Nacional, Guardia Civil, 061, bomberos entre otros, y que amplía notablemente las prestaciones de las redes analógicas permitiendo la coordinación de emergencias entre los diversos actores intervinientes.

La adhesión a este servicio y su puesta en marcha supone la adquisición de nuevos terminales compatibles con esta tecnología y que permitan estar interconectados mediante esta red todo el personal al servicio de la Policía Local de Huelva, así como cuantas interconexiones de coordinación con otros organismos se consideren necesarias para la mejor prestación del servicio público que realiza el citado cuerpo policial.

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos:

Código CPV	Descripción
64200000-8	Servicios de telecomunicación
6421000-1	Servicio telefónico y de transmisión de datos

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Superintendente 4936 de la Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares, y por el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Albillo España, de fecha 3 de julio de 2020, en el que manifiesta que la celebración del presente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva es necesario dado que las radiocomunicaciones del Cuerpo de Policía Local vienen siendo soportadas por una instalación que con el paso del tiempo ha ido adquiriendo graves deficiencias derivadas de la antigüedad en su diseño y el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, siendo éstas comunicaciones de especial relevancia estratégica para el Estado y todas sus administraciones, por lo que deben desarrollarse en un ámbito de control y seguridad exquisitos, tanto en la prestación del servicio en sí, como en la continuidad proporcionada y el equipamiento que los soporta. Y precisamente esta defensa de un interés público esencial, ineludiblemente conduce a la elección del sistema que se proporciona desde el mismo Ministerio del Interior - SIRDEE - como principal garante de la cobertura de esta necesidad. Se señala, asimismo, que no conllevará cesión de datos al adjudicatario.

3ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

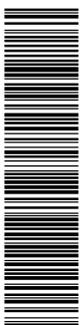
3.1.- Presupuesto máximo de licitación: 753.748,05 euros, IVA incluido, para la totalidad de los años de duración del contrato, desglosados de la siguiente forma:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
2020	Materiales/Instalaciones	196.665,46 €	41299,74	237.965,21 €
2021	Mantenimiento	9.472,60 € x12	1989,24 € x12	137.542,08 €
2022	Mantenimiento	9.472,60 € x12	1989,24 € x12	137.542,08 €

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14058855 IGKZE-ARLAW-DLZVI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QKO67-UAKPG-B1TRM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33	



2023	Mantenimiento	9.472,60 € x12	1989,24 € x12	137.542,08 €
2024	Mantenimiento desde 01/1/2024 a 30/09/2024	9.472,60 € x 9	1989,24 € x9	103.156,6 €
TOTAL				753.748,05 13 €

3.2.- El valor estimado del presente contrato es de 622.932,46 euros, de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

3.3.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

3.4.- Consta en el expediente retención de crédito con cargo a la partida 600 132 62311, por importe suficiente para el ejercicio en curso, así como compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato.

4ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

5ª. DURACION DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.

El contrato, durará cuatro años, sin posibilidad de prórroga, iniciándose al día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

6.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondeestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

6.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Proce-

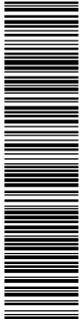
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI 4F5DF9C3A648F5CB40543627708990F8997969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QKO67-UAKPG-B1TRM 198D7095C677F3F31D37960452DD5F38C74A894C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

dimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, o en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.
- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- **Solvencia técnica y profesional:** No se exige acreditación de solvencia técnica, dado que la empresa adjudicataria, cuenta con la habilitación necesaria para la prestación del servicio objeto de este contrato, ya que la contratación se basa en la adhesión a los servicios regulados por el Ministerio del Interior en la red SIRDEE, con las condiciones establecidas por el mismo ministerio y prestado en condiciones de exclusividad para todo el territorio nacional por TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

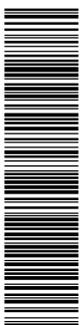
Página 4

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DF9C3A648F5CBA0543627708990F8997295). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QKO67-UAKPG-B1TRM/198D7093C677F3F31D37960452DD5F36C74A894C). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, el cual establece que cuando no exista competencia por razones técnicas, se podrá encomendar el servicio a un empresario determinado. En el presente caso, tal y como se señala en el Pliego de Prescripciones técnicas e Informe de necesidad, sólo existe un proveedor con capacidad técnica para ejecutar correctamente el contrato, dado que el SIRDEEE es un servicio de radiocomunicaciones digitales de emergencia, propiedad de la Administración General del Estado, quien a través del Ministerio del Interior proporciona dicha Red Digital de Comunicaciones, la cual dota de servicio de comunicaciones digitales de emergencias a la Policía Nacional, Guardia Civil, 061, bomberos entre otros, y que amplía notablemente las prestaciones de las redes analógicas permitiendo la coordinación de emergencias entre los diversos actores intervinientes, siendo la empresa Telefónica Móviles España S.A.U, el único proveedor que puede suministrar dichos terminales SIRDEE y realizar la prestación de dicho servicio, dado que la adhesión a este servicio y su puesta en marcha supone la adquisición de terminales compatibles con esta tecnología y que permitan estar interconectados mediante esta red todo el personal al servicio de la Policía Local de Huelva, así como cuantas interconexiones de coordinación con otros organismos se consideren necesarias para la mejor prestación del servicio público que realiza el citado cuerpo policial.

Por ello, por motivo de exclusividad de competencia técnica, se acude al procedimiento negociado sin publicidad, siendo necesaria la contratación de la empresa Telefónica Móviles España S.A.U, por los motivos expuestos.

Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

9ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, una vez aprobado inicialmente el expediente de contratación, los servicios correspondientes requerirán a Telefónica Móviles España S.A.U, a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles presente la siguiente documentación:

A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

A.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente

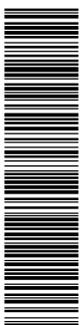
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14058855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DFE9C3A648F5CB40543627708990F89972969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QK067-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QK067-UAKPG-B1TRM/198D7093C677F3F31D37960452DD5F38C74A884C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



te inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

A.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

A.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

A.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

A.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

A.7.- Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración responsable de que la entidad propuesta no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71, apartado tercero, de la LCSP, de conformidad al Anexo I del presente Pliego.

C) Documento de aceptación del precio del contrato, que figura incluido en el Anexo II del presente Pliego, suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria.

D) Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como frente al Ayuntamiento de Huelva.

E) Acreditación de la solvencia económica establecida en los Pliegos:

La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **IGKZE-ARLAW-DLZVI**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32**
Página 7 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
11/11/2020 11:31

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33



F) Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

10º. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Una vez presentada la documentación requerida y calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

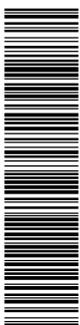
El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DF9C3A648F5CB4054362708990F8997969), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QKO67-UAKPG-B1TRM/196D7093C677F3F31D37960452DD5F36C74A884C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IGKZE-ARLAW-DLZVI**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32**
Página 8 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
11/11/2020 11:31

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33	



Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11ª. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable de la ejecución del contrato al Superintendente 4936, D. Rafael Mora Cañizares, que será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

12ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente Pliego y a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Huelva ajeno a la relación jurídica existente entre aquellos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

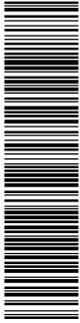
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DF9C3A648F5C4B054362708990F8997959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QKO67-UAKPG-B1TRM/198D7093C677F3F31D37960452DD5F38C74A894C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Finalidad: garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse y encargarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

12.3.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

13.1 Abonos al contratista

El pago de la prestación se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
11/11/2020 11:31

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29

ESTADO
FIRMADO
29/10/2020 08:33



facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

13.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

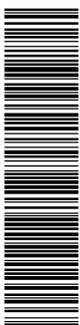
La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QKO67-UAKPG-B1TRM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IGKZE-ARLAW-DLZVI**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32**
Página 11 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
11/11/2020 11:31

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEIGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QK067-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33	



para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

13.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de los compromisos adoptados por el adjudicatario para el presente contrato, y las condiciones de ejecución recogidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos.

13.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) AÑO, durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro o servicio efectuado, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

14ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá realizar directamente los servicios derivados de la adjudicación, sin posibilidad de su cesión, salvo la previa autorización del Ayuntamiento de Huelva.

15ª. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, **no pudiendo ser objeto de subcontratación las prestaciones de este contrato que sólo puedan ser ejercidas por la empresa adjudicataria, en razón a la exclusividad que ostenta para la realización de éstas por razón de su competencia técnica.**

La subcontratación deberá realizarse, en todo caso, cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DF9C3A648F5C8A0543627708990F8997295), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QK067-UAKPG-B1TRM/198D7093C677F3F3D3D37960452DD5F38C74A884C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

16ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

16.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

16.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación

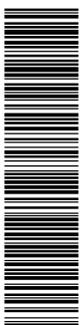
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QKO67-UAKPG-B1TRM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 12.2 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

16.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

17ª.- EXTINCION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.

Conforme al art. 209 LCSP, el contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

Sin perjuicio a lo establecido en la cláusula 13.4 del Pliego, respecto al plazo de garantía de los trabajos efectuados por el contratista, el contrato se entenderá cumplido por este cuando haya prestado el servicio de acuerdo con los términos establecidos en este pliego, y a satisfacción del responsable del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 16ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 13ª del presente pliego.

18ª. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP.

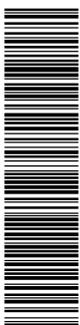
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DF9C3A648F5C840543627708990F8997295), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322318 QKO67-UAKPG-B1TRM/198D7093C677F3F3D37960452DD5F38C74A884C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

19ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

20ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Dª Begoña González Pérez de León).

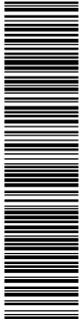
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DF9C3A648F5C840543627708990F8997969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29
	ESTADO FIRMADO 29/10/2020 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QKO67-UAKPG-B1TRM/198D7093C677F3F31D37960452DD5F38C74A684C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación **DEL SERVICIO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA LA POLICIA LOCAL DE HUELVA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, Y EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA (Expte. 46/2020)** del Excmo. Ayuntamiento de Huelva), vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

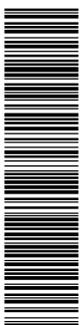
DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DF9C3A648F5CB40543627708990F8997969), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QK067-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29

ESTADO
FIRMADO
29/10/2020 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QK067-UAKPG-B1TRM/198D7093C677F3F31D37960452DD5F38C74A894C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

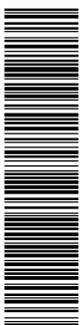
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: IGKZE-ARLAW-DLZVI Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:03:32 Página 17 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 11/11/2020 11:31</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405855 IGKZE-ARLAW-DLZVI/4F5DF9C3A648F5CB40543627708990F8997969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA NEGOCIADO SIN PUBLIC SIRDEE POLICIA LOCAL EXPTE. 46-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: QKO67-UAKPG-B1TRM Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2020 a las 8:33:58 Página 17 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 08:29</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/10/2020 08:33</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1382918 QKO67-UAKPG-B1TRM/198D7093C677F3F31D37960452DD5F38C74A884C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO II

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, en relación con el procedimiento para la contratación **SERVICIO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA LA POLICIA LOCAL DE HUELVA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, Y EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA (Expte. 46/2020)** del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por medio del presente escrito,

MANIFIESTO expresamente mi aceptación y conformidad con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas y con el precio establecido para la realización de dicho contrato en los términos establecidos en los mismos.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS
Código para validación: **0GLVE-IWTBN-111M3**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 9:02:37**
Página 1 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
11/11/2020 11:30

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO
PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KYRF9-OG3IM-YWF7K**
Fecha de emisión: **28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07**
Página 1 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40

ESTADO
FIRMADO
28/10/2020 09:40



**Ayuntamiento
de Huelva**



POLICIA LOCAL



Ayuntamiento de
HUELVA

POLICIA LOCAL

Concepto/ Año: **SIRDEE/2020**

Nombre/DOC: **Pliego de
Prescripciones Técnicas/3**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA LA POLICIA LOCAL DE HUELVA, ASI COMO EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA.

1º.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

El objeto del contrato lo constituye la prestación del Servicio de uso de redes, frecuencias y repetidores que da soporte al Sistema de radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (en lo sucesivo SIRDEE) dentro del ámbito geográfico del término municipal de Huelva y al servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios, la instalación, puesta en marcha. El mantenimiento completo de los terminales de comunicaciones, servidores y el equipamiento necesario para la prestación continuada y activa del servicio y de todos los componentes necesarios para esto, también de la formación para su uso y la aplicación autónoma de configuraciones básicas.

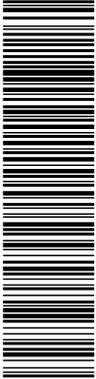
3.- CARACTERISTICAS GENERALES, y ALCANCE DEL SERVICIO Y EQUIPAMIENTO:

El SIRDEE es un servicio de radiocomunicaciones digitales de emergencia desplegado en todo el territorio nacional, que permite comunicaciones de voz y datos de excelente calidad a los usuarios de la seguridad y la emergencia integrados en el mismo.

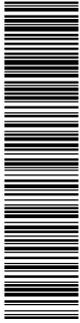
Es propiedad de la Administración General del Estado, quien a través del Ministerio del Interior proporciona una Red Digital de Comunicaciones, denominada SIRDEE, que dota de servicio de comunicaciones digitales de emergencias a la Policía Nacional, Guardia Civil, 061, bomberos entre otros, y que amplía notablemente las prestaciones de las redes analógicas permitiendo la coordinación de emergencias entre los diversos actores intervinientes.

El único proveedor que puede suministrar dichos terminales SIRDEE y dar el servicio es la empresa Telefónica Móviles España S.A.U.

La adhesión a este servicio y su puesta en marcha supone la adquisición de nuevos terminales compatibles con esta tecnología y que permitan estar interconectados mediante esta red todo el personal al servicio de la Policía Local de Huelva, así como cuantas interconexiones de coordinación con otros organismos se consideren necesarias para la mejor prestación del servicio público que realiza el citado cuerpo policial.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 0GLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCD8E1E09C0D57F94A427DF7C60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



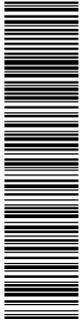
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380899 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221A0CB94C106E4FFBD4E2FF55E3C59B27996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Paseo de la Gloria, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21, Fax: 959 2 10 229 / 228 www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 0GLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB8E1E09C0D57F94A427DF7C60B7FFC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40
	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1308099 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221A0C8B94C106E4FFBD4E2FF55E3C59B27996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es
Paseo de la Glorieta, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228



4.- CENTRO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

En la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Huelva se dispondrá de un único Centro de Coordinación Operativa situado en las dependencias de la Jefatura de Policía en el Paseo de la Glorieta Norte s/n CP 21003 de Huelva en el que se instalarán todos los materiales, y equipamientos necesarios para cumplir el objeto del contrato.

Para ello, el adjudicatario pondrá a disposición en las dependencias del Centro de Coordinación Operativa una estación de programación de terminales y una estación para la gestión de incidencias o plataforma web. La estación de programación de terminales (TPS) se utiliza para la gestión de terminales del sistema, y para su puesta en servicio. La misma permite asegurar las funciones de:

- Carga de los programas software.
- Asignación de parámetros fundamentales para el correcto funcionamiento del terminal.
- Personalización del terminal ajustándolo a las necesidades del usuario.
- Gestión de la base de datos propia.
- Gestión de posicionamiento de flota mediante AVL.

5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS

El soporte al servicio de comunicaciones comprende los siguientes elementos:

- Planificar y optimizar los elementos de la infraestructura de red de radiocomunicaciones necesaria, que abarque a todo el término municipal de Huelva para adecuarlo a la incorporación del SIRDEE para Policía Local permitiendo dar cobertura de comunicación en la red y con los terminales SIRDEE de forma ininterrumpida las veinticuatro horas y todos los días del año
- El mantenimiento de los terminales y accesorios suministrados, así como de los equipos de gestión del sistema ofertados en los términos contenidos en el apartado 9 de este documento.

6.- REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS EQUIPOS.

Los requisitos funcionales genéricos de los terminales necesarios para el uso de la red SIRDEE que se desean adquirir se detallan a continuación:

- Todos los equipos a suministrar, serán nuevos, en su última versión de la marca, y se basarán en la tecnología que posee el Ministerio del Interior en la red SIRDEE, en este caso tecnología TETRAPOL o similar.
- Los terminales permiten comunicaciones de voz y dedatos al mismo tiempo.
- Los terminales de radio señalados en el punto anterior deberán permitir al menos los siguientes tipos de comunicaciones de voz:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 0GLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB8E1E09C0D57F9B4A27DFC60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40
	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380899 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221A0C8B94C106E4FFBD4E2FF55E3C59B277986) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es

Paseo de la Gloria, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21, Fax: 959 2 10 229 / 228



**Ayuntamiento
de Huelva**



POLICIA LOCAL

- Llamada de grupo.
 - Llamada individual.
 - Llamada de emergencia.
 - Llamada directa.
 - Comunicación vía repetidor digital independiente.
- Los terminales podrán ser posicionados en una planimetría específica que aporte la empresa concesionaria sin que suponga incremento del contrato durante la duración del mismo.
 - Contarán con una manipulación intuitiva y un display sobre el que simbolizará configuraciones ,canales, volumen, nivel de carga de batería y cualquier otro parámetro de utilidad funcional propio de estos equipamientos.

7.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES.

A continuación, se detallan las características que debe cumplir el servicio de comunicaciones de voz y datos para llevar a cabo la prestación del servicio:

- GENERALES.

Todas las comunicaciones de voz y datos estarán cifradas de extremo a extremo siempre que discurren por el material electrónico facilitado.

- COMUNICACIONES DE VOZ.

Son las que se establecen entre los usuarios móviles del sistema. La calidad será suficiente para que sea posible el reconocimiento de voz entre dos interlocutores conocidos. Las comunicaciones de voz a las cuales se deberá tener acceso son las siguientes:

Llamadas de grupo: Se producen entre todos los usuarios autorizados de un grupo, independientemente de su ubicación dentro de la zona de cobertura, de forma que "todos oyen a todos".

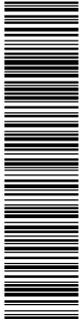
Para que un usuario pueda comunicarse con otros en un grupo se han de cumplir dos requisitos:

- Que el usuario pertenezca a dicho grupo
- Que se encuentre inscrito en uno de los repetidores que constituyen la cobertura del grupo
- El grupo será identificado dentro del sistema con un número



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 0GLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB8E1E09C0D57F94A427DF7C60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40
	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380899 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221A0C8B94C106E4FFBD4E27FF5E3C59B277986) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Paseo de la Gloria, s/n. 21002. Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228 www.huelva.es



Ayuntamiento de Huelva



POLICIA LOCAL

- Atendiendo al número total de usuarios, se creará una estructura de grupos de comunicaciones.

Llamada Individual: La llamada individual se debe poder cursar entre dos usuarios cualesquiera, independientemente de su ubicación dentro de la zona de cobertura y de la utilización de la red pro el resto de usuarios.

Llamada de emergencia: La red dará alta prioridad a este tipo de llamada, que se produce al pulsar un usuario una tecla especial en su terminal ante una situación de singular importancia, para lo cual liberará otros recursos si fuera necesario, predefiniéndose el destino o destinos de la llamada, mientras traza una marca de posición en el sistema AVL.

-Llamada directa: La comunicación directa entre terminales o "modo directo" es una comunicación que se produce entre terminales sin utilización de la infraestructura, bien porque no existe o bien porque se considera conveniente no utilizarla. Para participar en esta comunicación es necesario entrar en uno de los canales disponibles. Podrán comunicarse los terminales que se encuentran en el alcance radioeléctrico de los mismos y siempre que los usuarios hayan seleccionado el mismo canal.

Será posible lanzar llamadas de emergencia en modo directo, las cuales serán recibidas por todos los terminales que se encuentren dentro del alcance radioeléctrico del terminal que la ha enviado, sea cual sea la organización a la que pertenecen los terminales integrados en dicho alcance, y estén programados para ello. A los usuarios que reciban la llamada les aparecerá en su pantalla el texto "Emergenc", de forma que así podrán apreciar que se trata de una comunicación en modo directo.

- COMUNICACIONES DE DATOS.

Comunicaciones que permitan la transmisión de mensajes cortos y mensajes de estado predefinidos, así como mensajes largos de hasta 10 kbytes de longitud para la transmisión del resto de información. Las aplicaciones informáticas ajenas al terminal que se requirieran, así como los servidores de información están excluidos.

- SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AVL

Se suministrarán los elementos necesarios para implementar un sistema de posicionamiento AVL que permita la visualización y gestión de aquellos terminales, adscritos a la red SIRDEE y que lleven incorporados receptores GPS.

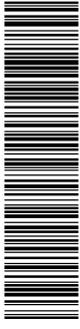
La comunicación entre los receptores GPS y el sistema AVL se realizará a través de la red SIRDEE y se garantiza la compatibilidad de todos los elementos implicados en el servicio.

El sistema se basará en una arquitectura cliente-servidor, de tal manera que el registro del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 OGLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB8E1E09C0D57F94A427DF7C60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40
	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380899 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221A0CB94C105E4FFBD4E2FF5E3C59B277996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Paseo de la Gloria, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21, Fax: 959 210 229 / 228 www.huelva.es



posicionamiento de los terminales se realice independientemente de que se esté visualizando o no la posición de los mismos. El conocimiento de la situación de las unidades en servicio y la comunicación con las mismas permite una asignación más eficiente para una mejor respuesta ante incidencias emergentes.

El sistema permite las siguientes funcionalidades:

- Visualización en tiempo real de la información de posicionamiento suministrada por los equipos portátiles y móviles sobre el plano cartográfico de la ciudad o término de Huelva.
- Realización de consultas de posicionamiento puntuales sobre cualquiera de los dispositivos que estén siendo monitorizados.
- Consulta histórica de datos permitiendo la “reproducción” del camino realizado sobre el mapa cartográfico. Grabación de los datos de posicionamiento recogidos de cada uno de los terminales.
- Delimitación de zonas de trabajo “geofencing”. Permite la creación de zonas de trabajo (go-zones) o zonas prohibidas (no-go-zones) creándose una alarma cuando las unidades abandonan una zona de trabajo o entran en una zona prohibida. Selección de terminales que se quieren monitorizar. Las unidades a monitorizar se seleccionan de la lista global de unidades que se tiene definida.

Gestión de eventos: el operador puede crear un evento y asociar dinámicamente las unidades seleccionadas de la lista de equipos por su distancia o su estado. Estos eventos se pueden almacenar.

El sistema permite la creación y gestión de bases de datos que se incorporen y permite personalizar las características de los terminales con GPS como la descripción, estatus y atributos. La formación del Sistema AVL se realizará en las instalaciones del cliente, utilizando el equipamiento suministrado. Se realizará a continuación de la instalación, integración y puesta en servicio. La cartografía sobre la que se visualizarán los terminales con GPS será Open Street Map (o similar).

El ámbito territorial de la cobertura radioeléctrica del servicio que prestará el adjudicatario será exactamente la misma de la que disponen los Servicios y Unidades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el marco del Contrato SIRDEE existente para el Ministerio del Interior, dentro de la Provincia de Huelva.

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



**Ayuntamiento
de Huelva**



POLICIA LOCAL

8.- MATERIAL A SUMINISTRAR – TERMINALES Y ACCESORIOS- Y CUANTIA DE SU VALORACIÓN UNITARIA.

- Características técnicas del material, instalaciones a suministrar descritas en Anexo 1.
- Características de Sistema de Posicionamiento Avl descritas en punto 7 del PPT.

MATERIAL A SUMINISTRAR				
NUMERO EN ANEXO	TERMINAL/ ACCESORIOS	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	
1	Terminal Portátil	110	990	108.900,00
2	Cargador Batería Unitario para terminal portátil	50	118	5.900,00
3	Pinza de cinturón con pivote para terminal portátil.	150	16,9	2.535,00
4	Batería adicional para terminal portátil	50	68,63	3.431,50
5	Micro altavoz para terminal portátil	150	110,32	16.548,00
6	Adaptador de sobremesa para terminal portátil	5	1.300,00	6.500,00
7	Cargador de sobremesa 6x6 para terminal portátil	11	760,21	8.362,31
8	Cargador de viaje	2	150,8	301,60
9	Kit peatón micro auricular	25	143,4	3.585,00
10	Kit tubo de aire acustico	5	187,2	936,00
INSTALACIONES				
11	Instalación adaptadora de sobremesa para oficina	5	1.059,00	5.295,00
SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO				
12	Sistema Avl 100 usuarios	1	34.371,05	34.371,05
	TOTAL			196.665,46 €

Paseo de la Glorieta, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 2 10 229 / 228 www.huelva.es

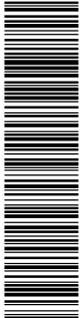
8.1.- Plazo de entrega del material, instalaciones y sistema de geoposicionamiento.

El plazo de entrega o puesta disposición de la Policía Local de Huelva de los materiales, instalaciones y sistema de geoposicionamiento referido en este punto para el año 2020 no podrá exceder del día 10 de diciembre de 2020.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 0GLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB8E1E090D57F94A27DF7C60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40
	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380899 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221A0CB94C106E4FFBD4E27F55E3C59B277996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Paseo de la Glorieta, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21, Fax: 959 2 10 229 / 228 www.huelva.es



9.- CONDICIONES DE GARANTÍA Y CUANTÍA DEL MANTENIMIENTO COMPLETO DEL SERVICIO, INSTALACIONES, EQUIPOS Y TERMINALES DEL MISMO.

- La empresa se compromete durante toda la duración del contrato:
- A la garantía y aporte de piezas y mano de obra que permita la continuidad y funcionamiento del servicio de comunicaciones de voz, datos, GPS (AVL) y cualquier otro elemento suministrado a la entrega de la instalación como equipamientos y terminales, con las mismas cantidades y funcionalidades definidas en este documento.
 - A mantener la continuidad mediante un sistema degradado de funcionamiento, con activación y desactivación automáticas.
 - A dotar de cobertura radioeléctrica, disponibilidad y calidad asistencia exactamente igual a la comprometida con el Ministerio del Interior para sus unidades y servicios en la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional y Guardia Civil)
 - Igualmente, se compromete a dar y mantener el soporte técnico de asesoramiento y formación especializada para un mínimo de cuatro funcionarios designados por la Jefatura de Local.
 - La garantía del equipamiento suministrado será de un año por defectos de fabricación.

El precio de cuota mensual por este servicio será de: **9. 472,60 euros y 1989,24 de IVA, lo que arroja un total de 11.461,84 euros.**

Se iniciará el abono en el primer mes de la puesta en marcha de la totalidad de los servicios contratados y nunca antes del plazo prefijado de entrega en 24 semanas y hasta la fecha de finalización del contrato de cuatro años.

La gestión del mantenimiento se canalizará a través del Centro de Coordinación Operativa situado en las dependencias del Paseo de la Glorieta Norte s/n CP 21003 Huelva, siendo remitidas al adjudicatario las incidencias técnicas en el momento en que sean detectadas a través de la plataforma web de gestión de incidencias y en defecto de esta a un número telefónico de atención continuada.

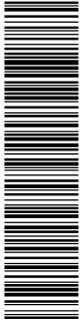
En dicha comunicación se deberá delimitar si se trata de una avería del servicio, de un terminal o si se debe a una incidencia relacionada con el manejo y funcionamiento de los equipos. Si se constata que se trata de una avería en el terminal, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la recogida, reparación y entrega del material averiado o proceder a la sustitución del material averiado por otro de las mismas características. El plazo máximo para la reposición o devolución del material reparado es 15 días hábiles desde la comunicación de la incidencia.

Mantenimiento del servicio.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 0GLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB98E1E09C0D57F94A27DF7C60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40
	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380899 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221AUCB94C106E4FFBD4E2FF55E3C59B277996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Paseo de la Gloria, s/n. 21002. Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 2 10 229 / 228 www.huelva.es



**Ayuntamiento
de Huelva**



POLICIA LOCAL

La empresa se compromete a la atención continuada 24x7 de cualquier incidencia, garantizando la continuidad de la red de comunicaciones mediante medios propios.

Mantenimiento de las Instalaciones.

En instalaciones fijas en el caso de que la incidencia se localice en el sistema radiante de la instalación (antena y tirada de cable) Telefónica España intervendrá sobre dicha instalación analizando el problema y solucionando la incidencia, previa comunicación del cliente.

Mantenimiento de equipos.

En cualquier otro caso, en instalaciones móviles y fijas, la empresa facilitará el repuesto del elemento afectado resolviendo a posteriori la procedencia de la cobertura o no de la reparación si se acredita que ha sido provocada por destrucción dolosa, uso incorrecto o cambio imprudente de la instalación.

Mantenimiento de terminales.

La empresa depositará, en las dependencias del Centro de Coordinación un depósito que recibe el nombre de "stock flotante", es propiedad de Telefónica que cede al Ayuntamiento, y su objetivo es la reposición inmediata de un terminal cuando éste se encuentre averiado, garantizando de esta forma la completa operatividad en cualquier momento del parque de terminales. Los elementos y cantidades a depositar serán:

- 3 emisora (o similar).
- 3 pinza.
- 3 cargador unitario
- 3 micro Altavoz.

También estará cubierto dentro del precio la sustitución de piezas deterioradas en un uso normal del equipo y que sean desenchafables en un entretenimiento simple sin afección a garantía del terminal como antenas, baterías, micrófonos etc...

10.- PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA PUESTA EN MARCHA.

El proceso de puesta en marcha del sistema se llevará a cabo bajo la coordinación del jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Huelva; quién asignará el personal para colaborar con la empresa adjudicataria en el desarrollo del mismo. La empresa adjudicataria, una vez sea firmado el contrato propondrá un plan de puesta en marcha de los terminales contratados y prestará el soporte técnico asociado al mismo, no pudiendo rebasar la puesta en marcha, en ningún caso, los dos meses desde de la firma del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 0GLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCD8E1E09C0D57F94A427DFC60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1308099 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221AUCB94C106E4FFBD4E2FF5E3C59B277996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Pasaje de la Glorieta, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21, Fax: 959 2 10 229 / 228 www.huelva.es



Previamente a la puesta en servicio de los terminales se remitirá por la empresa adjudicataria al Ministerio del Interior un cuadro explicativo que contenga el plan de numeración y los datos de las configuraciones de los perfiles, así como la configuración de los grupos.

En el plazo máximo de 24 semanas desde la firma del contrato se pondrá en marcha el servicio al completo. Pudiéndose rebajar este tiempo de implantación de uno o más sistemas o de la totalidad, así como de los materiales necesarios para ello, previo acuerdo de las partes.

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, que durará cuatro años, sin posibilidad de prórroga, se iniciará el día uno de octubre de 2020, o en su defecto al día siguiente a la firma del contrato.

12.- VALOR ANUAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato postpuesto es plurianual y tiene el siguiente valor estimado:

AÑO	CONCEPTO	Importe sin IVA	21% de IVA.	Importe con IVA
2020	Materiales/Instalaciones	196.665,46	41299,74	237.965,21
2021	Mantenimiento	9. 472,60 x12	1989,24 x12	137.542,08
2022	Mantenimiento	9. 472,60 x12	1989,24 x12	137.542,08
2023	Mantenimiento	9. 472,60 x12	1989,24 x12	137.542,08
2024	Mantenimiento desde 01/1/2024 a 30/09/2024	9. 472,60 x 9	17.903,21x 9	103.156,6
TOTAL				753.748,05

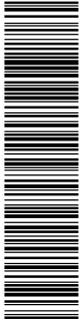
13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

- a) **Solvencia Técnica y profesional:** La presente licitación se tramitará por el procedimiento negociado sin publicidad, puesto que, como se justificará a continuación, sólo existe un proveedor con capacidad técnica para ejecutar correctamente el contrato, lo que nos lleva a aplicar el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017; ya que la contratación se basa en la adhesión a los servicios regulados por el Ministerio del Interior en la red SIRDEE, con las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 0GLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB9E1E09C0D57F94A427DFC60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1308099 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221A0CB94C106E4FFBD4E2FF5E3C59B277996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do

Paseo de la Gloria, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 2 10 229 / 228 www.huelva.es



condiciones establecidas por el mismo ministerio y prestado en condiciones de exclusividad para todo el territorio nacional por TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU COMO ADJUIDCATARIA DEL MISMO. No existe, por tanto, alternativa alguna para la contratación de este servicio.

- b) **Solvencia económica financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad al art. 87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

14.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CPV	Denominación
64200000-8	Servicio de telecomunicación
6421000-1	Servicio telefónico y de transmisión de datos

15.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo. Será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

Finalidad: garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

OTROS DATOS
Código para validación: **0GLVE-IWTBN-111M3**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 9:02:37**
Página 11 de 13

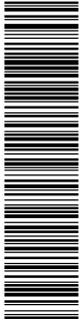
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
11/11/2020 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 OGLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB8E1E09C0D57F94A427DF7C60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40
	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1308099 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221A0CB94C106E4FFBD4E2FF55E3C59B277996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

www.huelva.es

Paseo de la Gloria, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21, Fax: 959 210 229 / 228



16.-PENALIZACIONES. - Las demoras en el cumplimiento de los plazos anteriores serán penalizadas como indica la "Subsección 3.ª Ejecución de los contratos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)
Rafael Mora Cañizares.
Jefe de Policía Local de Huelva

ANEXO 1 • Características técnicas del material, instalaciones a suministrar.

1.- Terminal Portátil.

Terminal compacto con capacidad de comunicación encriptada punto a punto de voz y datos configurado para funcionar con características de tecnología TETRAPOL. Con pantalla de representación iconográfica de configuraciones básicas en funcionamiento. Batería de fácil extracción, GPS integrado, interfaz Bluetooth.

- Bandas y frecuencias: 380 – 430 MHz
- Tamaño y peso : inferior a 150x60x43 y 400 gr.
- Pantalla: 240x32 pixeles o superior.
- Controles: Selector de canal, volumen, teclas de navegación en menú y pantallas, PTT y de llamada de emergencia.
- GPS: Integrado compatible con protocolo AIRBUS, con llamada de emergencia geolocalizable.
- Bluetooth: Integrado.
- Conectores: Para accesorios de audio, carga y antena.
- Batería: Autonomía más de 10 horas, capacidad mayor de 3500 mAh.
- Seguridad: Encriptación, autenticación mutua, deshabilitación remota.
- Mensajería: De texto, de posición.
- Comunicación Voz: Tipo Tunking, llamadas a canal abierto, grupo, generales, emergencia, identificaciones llamantes. Modo directo y repetidor.
- Estanqueidad: IP65

2 y 7.- Cargador de sobremesa Unitario y 6X6

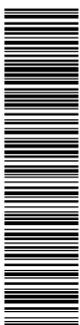
El cargador de sobremesa del terminal consiste en una mecánica con interfaces laterales, para poder agrupar módulos adicionales, para poder realizar configuraciones desde 1+1 hasta

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020_2_1 VALIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: 0GLVE-IWTBN-111M3 Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:02:37 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 OGLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB8E1E09C0D57F9B4A27DF7C60B7FCC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380899 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221A0CB94C106E4FFBD4E27F55E3C59B277996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Paseo de la Gloria, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21, Fax: 959 21 02 229 / 228 www.huelva.es



6+6.
Los módulos pueden conectarse entre ellos, gracias a un mecanismo de retención lateral que permite una fijación segura, con un deslizamiento desde arriba hacia abajo.

El módulo unitario es el mismo para cargadores individuales o múltiples. Para construir una configuración múltiple, solo hay que retirar los paneles laterales de los módulos, e ir conectando lateralmente los módulos entre si. Todos los módulos están fabricados en plástico ABS.

El cargador de sobremesa para permite cargar la batería del terminal en el slot frontal, así como una batería de repuesto que se conecta en el slot trasero.

La información de la carga se presenta mediante LED multi color, tanto para el terminal como para la batería adicional (verde/rojo/naranja). La refrigeración del cargador se realiza por convección natural.

- LED estado
- LED estado batería
- Slot batería
- Slot carga de terminal
- Lateral removible.

3.- Pinza de transporte.

La pinza para permite un modo fácil de transporte, para su uso en hombro o cinturón. Se fija al terminal a través de un pivote que va atornillado al chasis de la terminal una vez retirada la batería y permite una forma confortable y segura de transporte.

4.- Batería Adicional

Características básicas:

- Células de Lithium-Ion
- Capacidad: 4000 mAh
- Peso: 110 gr. aprox.
- Rango de temperaturas
- Carga: 0 a +45°C
- Descarga: -20 a +60°C
- Dimensiones: 116*52*19 mm. aprox.
- La batería está compuesta de:
- 2 células de Lithium-Ion ensambladas en paralelo.
- Exterior de plástico, equipado con 2 zonas de 3 contactos, y un sistema de anclaje
- Un módulo que incluye un sistema protección (PCM).

5.- Micro altavoz para terminal portátil.

El micro altavoz remoto está diseñado para su uso con el terminal portátil

Características básicas:

- Generales o Tipo de escucha: abierto altavoz

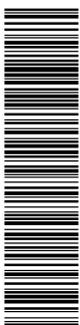
6.-Adaptador de sobremesa. (sin instalación)

El adaptador de sobremesa del TPH900 permite usar el terminal en una oficina, y ofrece

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020_2_1 VALIDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10-11-2020
OTROS DATOS Código para validación: 0GLVE-IWTBN-111M3 Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2020 a las 9:02:37 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 11/11/2020 11:30



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): 3.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS SIRDEE 2020.2.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYRF9-OG3IM-YWF7K Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2020 a las 9:41:07 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2020 09:40	ESTADO FIRMADO 28/10/2020 09:40



la posibilidad de usar accesorios típicos de telefonía como un micro teléfono con PTT.
Además, su salida para antena externa permite mejorar la cobertura, mediante la instalación de una antena exterior, con mayor ganancia de la del propio TPH900.

Características básicas:

- Micro teléfono, con micrófono, altavoz y PTT
- Altavoz integrado en el frontal
- Botón de PTT en el frontal
- Toma de conexión de auriculares con micrófono
- Toma de conexión a PTT remoto
- Toma para antena de RF
- Toma de conexión a USB para datos
- Carga de la batería del TPH900
- Botones de ajuste de volumen
- Alimentación externa de 220 Vac

7.- Cargador de sobremesa 6x6.

Descrito en el punto segundo.

8.-Cargador de viaje .

El cargador de viaje permite cargar de forma individual un terminal.
El cargador de viaje en una fuente de alimentación con un conector para conexión a la red, y con un cable que integra un conector que se adapta a la parte inferior del TPH900.

Características:

- Entrada AC 100-240Vac, 1A, 50-60Hz.
- Salida DC 5V, 4A max, 20 W Max.
- Uso en interiores solamente.

9.- Kit peatón micro auricular

El kit de peatón de TPH900 se compone de la caja de interface PDK, y de un auricular tipo GSM con micrófono en el cable, con jack de 3,5 mm. Opcionalmente puede incorporar un PTT remoto, con jack de 2,5 mm.

10 .- Kit tubo de aire acústico.

El kit de tubo de aire de TPH900 se compone de la caja de interface PDK, de un auricular de tubo de aire acústico con micrófono en el cable, con jack de 3,5 mm, y de un PTT remoto (sin micrófono) con jack de 2,5 mm.

(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405862 0GLVE-IWTBN-111M3 B7C84DCB9E1E090D57F94A427DF7C60B7FFC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1308099 KYRF9-OG3IM-YWF7K 61221AUCB94C106E4FFBD4E2FF55E3C59B277986) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Paseo de la Glorieta, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21, Fax: 959 2 10 229 / 228 www.huelva.es